



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 337 -2022-MDMM

Mariano Melgar, 01 DIC 2022

VISTO:

Carta N° 010-2022/RDA-MDMM de fecha 16.11.22; Carta Nro. 14-2022-SCS-MDMM (Exp. 14673) de fecha 16.11.2022 presentado por la supervisora de la obra, Miriam Raquel Palomino Alania; Carta N° 1209-2022-GDU-MDMM de la Gerencia de Desarrollo Urbano; Carta 0-0.6 (Exp. 14744) de fecha 17.11.2022, presentada por el proyectista Ing. William Anampa Esquivel; Informe Técnico N.° 1523-2022-MDMM-GDU-GHR de la Gerencia de Desarrollo Urbano; Informe N° 717-2022/GPyP/ MDMM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe Técnico N° 1573-2022-MDMM-GDU-GHR de la Gerencia de Desarrollo Urbano; Dictamen Legal N° 485-2022-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad, organiza su Espacio físico y Uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como señala el Art. 79 Inc. 04 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 "El ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como postas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares".

Que, con fecha 02 de setiembre del 2022 se suscribió el Contrato N° 023-2022-MDMM (derivado del proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 012-2022-MDMM) entre la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar y el CONSORCIO VALSUR (integrado por las empresas CONSTRUCTORA COSUR EIRL. Y VALCOR CONSTRUCCIONES SRL.) representado por su Representante Común Sr. Jose Luis Córdova Mollinedo; para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO EN LA MZ:19A LOTE :01 - COMPLEJO LA RINCONADA DEL GENERALISIMO SAN MARTIN ZONA D DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - I ETAPA". CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN 2453865, cuyo presupuesto asciende a S/. 2'293,693.45 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 45/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 135 días calendario.

Que, mediante Carta N° 010-2022/RDA-MDMM, el Representante Común del CONSORCIO VALSUR Sr. Jose Luis Córdova Mollinedo, remite el Informe N° 011-2022/HYRC/CV/RO, de la Residente de obra Hayde Yissel Ramos Coaguila, mediante el cual se presenta el expediente de adicional deductivo N° 01 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO EN LA MZ:19A LOTE :01 - COMPLEJO LA RINCONADA DEL GENERALISIMO SAN MARTIN ZONA D DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - I ETAPA". CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN 2453865, con la finalidad de que se proceda con la respectiva revisión y aprobación, de conformidad al Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento 15% del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Que, mediante Carta Nro. 14-2022-SCS-MDMM (Exp. 14673) de fecha 16.11.2022, el supervisor de obra Miriam Raquel Palomino Alania, hace llegar el Informe Técnico N° 04-2022-SCS-MDMM, mediante el cual concluye que la supervisión ha realizado la revisión del expediente técnico de adicional y deductivo vinculante de obra n01, señala que se encuentra acorde a la realidad y que toda la